



DELEGACION PROVINCIAL
DEL
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO de CULTURA
MALAGA
Fecha 30 OCT. 1979
Salida N.º 2526

De: Delegación Provincial EP/er

Ciudad, fecha y ref.º Málaga a 26 de OCTUBRE de 79 / ATC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
31 OCT. 1979
ENTRADA
N.º 4794

Referente a la solicitud de D. Enrique Bolín Pérez-Argemi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, que organiza la Semana Internacional de Cine de Autor, ha sido remitido a esta Delegación Provincial escrito de fecha 25 de Septiembre; de la Dirección General de Cinematografía, que comunica lo que a continuación le transcribo:

"....Visto lo que antecede y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia esta Dirección ha resuelto dar su conformidad a que dicha manifestación cinematográfica - tenga lugar en las fechas y con arreglo a las bases previstas".

Lo que traslado para su conocimiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL



[Firma manuscrita]

José Ignacio Fernández Berjillos

*Manifiesto
Semana Cine
30-X-79*

A: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
BENALMADENA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

BENALMADENA

(MALAGA)



Ngdo.

Núm.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. documentación relativa a expediente de autorización de la XI Semana Internacional de Cine de Autor, compuesta por:- Instancia en solicitud, Certificación de Previsiones Económicas y Reglamento, con el ruego de que le haga seguir su tramitación reglamentaria ante la Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Benalmádena, 3 de Julio de 1.979

EL ALCALDE,



Ilmo. Sr. DELEGADO PROVINCIAL DE CULTURA.-

M A L A G A . -



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

ILTMO. SR.:

DON ENRIQUE BOLIN PEREZ-ARGEMI, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que organiza la Semana Internacional de Cine/ de autor de Benalmadena, a V.I., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

Que es deseo de esta Corporación Municipal celebrar la - - XI SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA del - 30 de Noviembre al 9 de Diciembre, ambas inclusive, en el Palacio de Congresos y Festivales de la Costa del Sol.

Que habiéndose ratificado el nombramiento de D. Julio Diamante como Director de la XI Edición, es por lo que,

S U P L I C A a V.I., que previo los trámites oportunos, se digne - - conceder la correspondiente autorización a este Ayuntamiento, para la celebración de la referida manifestación cinematográfica, en las fechas indicadas.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Benalmadena, a tres de Julio de mil novecientos setenta/ y nueve.



Iltmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE CINEMATOGRAFIA.
MINISTERIO DE CULTURA

M A D R I D.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

DON ANTONIO DEL CASTILLO AGUDIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENALMADENA (MALAGA).-

CERTIFICO: Que segùn antecedentes obrantes en la dependencia de mi cargo, este Ayuntamiento patrocina la - - - XI SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, contribuyendo/ con una participaciòn econòmica, consignada en su presupuesto municipal ordinario, sufragando los gastos que se produzcan con motivo de dicha celebraciòn.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor --- Alcalde, en Benalmàdena, a tres de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

Vo Bo
EL ALCALDE-PRESIDENTE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

REGLAMENTO

SEMANA INTERNACIONA DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

(M A L A G A)

ART. 1º.- Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de -- Benalmàdena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematogràficos con personalidad creadora y, asimismo, contribuir -- al acercamieto cultural de los paises a travès del cine de -- autor, se convoca la "XI SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA (Costa del Sol), a celebrar del 30 de Noviembre al 9 de Diciembre de 1.979.

ART. 2º.- Esta manifestaciòn constarà de las siguientes secciones:

- a) selecciòn oficial.
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.

EXHIBICION DE PELICULAS

ART. 3º.- Tienen cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artìstica, teniendo preferencia aquel tipo de films que aporten un sentido original y renovador del arte cinematogràfico.

Los films deberàn haber sido producidos con posterioridad/ al 1º de Enero de 1.977, y podràn ser presentados en copias -- de 35 mm. o 16 mm.; versiòn original y subtìtulos en espaòol, italiano, inglès o francès (en casos excepcionales y justificados, la Direcciòn de la Semana podrà aceptar tìtulos en versiòn original no subtìtulados en otro idioma). No podràn estos films haber sido exhibidos comercialmente en Espaòna, teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestaciòn cinematogràfica.

ART. 4º.- Las películas participantes seràn designadas --entre las propuestas existentes-- por la Direcciòn de la Semana.

ART. 5º.- Las propuestas de participaciòn deberàn remitirse antes del -- 30 de Agosto de 1.979.

ART. 6º.- El plazo de inscripciòn de películas terminarà el dìa 1 de -- Septiembre de 1.979.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

ART. 7º.- Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición de la Semana no más tarde del 15 de Septiembre de 1.979.

ART. 8º.- Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DE CINE DE AUTOR DE BENALMADENA
Aduanas del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha del envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas y bultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La Semana se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la Semana, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen, desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la Semana.

ART. 9º.- Se organizará paralelamente una Muestra Informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras actuales o retrospectivas que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor, o bien obras pertenecientes a movimientos cinematográficos nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y el arte cinematográfico.

ART. 10º.- La Semana acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

ART. 11º.- Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION
BENALMADENA-COSTA.- (MALAGA)

ART. 12º.- La Dirección de la Semana se reserva el derecho de excluir ---
aquellas películas susceptibles de herir el sentido nacional -
de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

ART. 13º.- La participación en esta Semana supone aceptación del presen-
te Reglamento, la interpretación del mismo será exclusivamen-
te competencia de la Dirección de la Semana y Ayuntamiento co
mo organizador.

- - - - -